

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA****Información pública del proyecto y estudio de impacto ambiental**

El "Proyecto de ampliación de la actividad de planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición" en la calle Artapadura 7 de Vitoria-Gasteiz, presentado por Obras Públicas Onaindía, SA, se encuentra sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria regulado por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. De este modo, y, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la citada ley y el artículo 77 de la Ley de Administración Ambiental de Euskadi se somete a información pública dicho proyecto así como el estudio de impacto ambiental del mismo por un periodo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOTHA, para ser examinados por las personas que lo deseen, quienes podrán formular las alegaciones y observaciones que consideren oportunas.

El órgano ambiental es el Gobierno Vasco (Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente -Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular-). La aprobación del proyecto es competencia del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (expediente 2021/LACACT40).

Una vez finalice el periodo de información pública, el estudio de impacto ambiental, junto con el análisis de las alegaciones presentadas, se remitirá al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco para la formulación de la declaración de impacto ambiental.

Lo anteriormente expuesto se hace público para conocimiento general, y especialmente de las personas interesadas para que puedan examinar el proyecto y el estudio de impacto ambiental y obtener la información pertinente en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, oficinas técnicas de San Martín, calle Pintor Teodoro Dublang 25 bajo, código postal 01008. Se podrán presentar en dicho centro, en cualquier oficina de atención ciudadana o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones y observaciones que se estimen convenientes en el plazo arriba indicado.

Las alegaciones y observaciones que se formulen irán dirigidas al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Territorio y Acción por el Clima, Pintor Teodoro Dublang indicando como referencia "Información pública. Proyecto y estudio de impacto ambiental. Proyecto de ampliación de la actividad de planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición".

El artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, confiere con carácter general a las personas físicas el derecho de elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a ello.

Por su parte, las personas jurídicas estarán obligadas, en todo caso, a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

El proyecto de las instalaciones y el estudio de impacto ambiental también podrán ser consultados a través del siguiente enlace:

<https://www.vitoria-gasteiz.org/artapadura7>.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de mayo de 2022

El Jefe Administrativo de Territorio y Acción por el Clima
EUSEBIO-MARTÍN MACHO PÉREZ